



TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL
BOLIVIA

Corte Nacional Electoral
COPIA LEGALIZADA

RESOLUCION Nro. 30/87
La Paz, 27 de julio de 1987

Es conforme con el original en los registros de este Tribunal (Civil)
Lo que sello y firmo
La Paz, de de 1987

VISTOS:

El memorial de fecha 10. de julio de 1987 presentado por los ciudadanos Hugo Banzer Suárez y Guillermo Fortún Suárez, en representación del partido político ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA A.D.N., por el que acompañando los documentos señalados en el Art. 207 de la Ley Electoral vigente y Art. Primero de las disposiciones transitorias de la citada Ley, solicitan reconocimiento de personalidad jurídica y registro en este Tribunal Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, los documentos exigidos por el Art. 207 de la Ley Electoral en vigencia guardan relación con las disposiciones constitucionales.

Que, el partido político ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA no infringe el mandato del Art. 212 in fine de la Ley Electoral Nacional.

Que, asimismo, corresponden a las exigencias establecidas por el Art. Primero de las disposiciones transitorias de la citada Ley.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DE LA H. CORTE NACIONAL ELECTORAL DE CONFORMIDAD AL ART. 224 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO EN APLICACION DE LAS ATRIBUCIONES DEL ART. 18 DE LA LEY ELECTORAL,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer la personalidad jurídica del partido político ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA A.D.N.

Artículo Segundo.- Disponer el registro de su declaración, de principios, programa de gobierno y estatutos e inscribir su directorio nacional y domicilio.

Artículo Tercero.- Registrar su sigla A.D.N.; y el símbolo y color solicitados.

Regístrese, hágase saber y archívese

[Firma]
Dr. Mauro Cuellar Caballero
PRESIDENTE
H. Corte Nacional Electoral

[Firma]
Marcelo Galindo de Uyarzo
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

[Firma]
Dr. Roger Pando Viamontti
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

[Firma]
Dr. FRANCISCO MARCELO GOMEZ C.
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

[Firma]
Dr. Jorge Conico Arqueles
VOCAL
H. CORTE NACIONAL ELECTORAL

[Firma]
Edmundo Estrada Pizarro
VOCAL
H. Corte Nacional Electoral

[Firma]
Dr. Walter Pinos Gamboa
VOCAL
H. Corte Nacional Electoral

Es Conforme:
[Firma]
M. Patricia Diaz Romero Hernández
SECRETARIA DE CAMARA

